

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO Gerencia de Gestión del Capital Humano Sección Selección y Desarrollo

COMUNICADO

LLAMADO CE0039/18

Analista Contable Cat. 7 Esc. D

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado - OSE, a través de la Gerencia de Gestión del Capital Humano - Sección Selección y Desarrollo, pone en conocimiento el Ranking Final del citado concurso.

Montevideo:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final		
Titulares						
43679690	12.5	54.66	Apto	67.16	АРТО	
48884476	15.5	50.91	Apto	66.41	АРТО	
Suplentes						
45500217	10	54.16	Apto	64.16	APTO	
50099310	8.75	50.33	Apto	59.08	АРТО	

Ciudad de la Costa:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final		
Titular						
42093564	12	41.74	Apto	53.74	APTO	

Colonia:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final		
Titular						
37807710	26.75	36.98	Apto	63.73	APTO	

Mercedes:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final		
Titular						
39525156	15.75	33.06	Apto	48.81	APTO	
Suplente						
53556206	9	39.515	Apto	48.52	APTO	

Rivera:



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO Gerencia de Gestión del Capital Humano Sección Selección y Desarrollo

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final		
Titular						
44609571	10	55.97	Apto	65.97	APTO	
Suplente						
46400896	5	52.31	Apto	57.31	APTO	

Minas:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final		
Titular						
41793498	28.00	42.17	Apto	70.17	APTO	
Suplente						
46567571	14.00	53.25	Apto	67.25	APTO	

De acuerdo a lo establecido en las Bases: "se elevarán los antecedentes del concurso para conocimiento de Directorio de las resultancias".

Una vez que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido en relación al concurso llevado a cabo, el Directorio podrá autorizar la contratación a las personas seleccionadas en estricto orden de prelación por llamado, de acuerdo al Ranking Final.

La Administración se reserva el derecho de contratar menor cantidad de puestos que los solicitados y publicados en este Llamado así como ampliar el número contrataciones a realizar.

El orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la resolución que autorice la primera contratación. En caso de desvinculación de alguna persona contratada de conformidad a las resultancias del concurso, durante el período de vigencia del orden de prelación, se podrá contratar al suplente respectivo.